

FONDO NACIONAL DEL TABACO
INFORME DE AUDITORÍA
AÑO GRAVABLE DE 2015

CAPÍTULO 1
LABORES INTERNAS EN OFICINA

1. REVISIÓN DE LOS MOVIMIENTOS DE LOS GIROS.

Como evidencia y como parte de los papeles de trabajo del Auditor, se revisaron los comprobantes de egreso para conocer el total de los giros con los recursos del fondo, ellos se han comparado con los registros y con el balance de prueba del programa contable utilizado por la Administración.

2. TABULACION DE LOS INGRESOS (KILOS Y PESOS).

Advirtiendo que no forman parte de los estados financieros se procedió en el año 2015 a tabular la información consagrada en las declaraciones de retención de la cuota para fiscal reportada por las empresa para conocer por municipios la información de los kilos comprados a los cultivadores de los diferentes Departamentos, totalizarlo por Departamentos y analizar la contribución de los departamentos a los ingresos, para si se quiere tratar de hacer una distribución equitativa de los recursos del Fondo en forma proporcional a la contribución de la Cuota parafiscal.

3. REVISION DE NOTAS, CAUSACIONES Y DIFERIDOS.

De la misma forma se ha procedido a tabular como parte de los papeles de trabajo del Auditor, los registros contables provenientes de los hachos económicos asociados con las actividades del fondo nacional del tabaco.

4. REVISION DE CONCILIACIONES CON BANCOS.

En ese proceso se confirma lo siguiente:

- 1- Listado de los movimientos de las diferentes cuentas en el sistema bancario, según contabilidad, sus volúmenes dan cuenta de los ingresos y giros del FONDO.
- 2- Conocimiento del extracto de la entidad con relación al movimiento del mismo mes registrado en la contabilidad.
- 3- Verificación de las diferencias, sus soportes y sus motivos.
- 4- Conocimiento de los descuentos por comisiones y gravámenes mes a mes.
- 5- Verificación de los traslados entre cuentas.
- 6- Constitución o redención de los depósitos a término y sus rendimientos.

5. REVISIÓN DEL BALANCE DE PRUEBA - 2015.

Para la fecha de corte del mes de Junio de 2015 y al 31 de Diciembre del mismo año, se analizaron en forma comparativa con el ejercicio anterior los principales rubros del balance. De igual forma que las notas a los estados financieros las cuales brindan mayor comprensión e interpretación de la situación financiera del fondo.

6. AUDITORÍA DE GASTOS DE OPERACIÓN 2015.

Esta auditoría realizó, sobre los gastos de funcionamiento actividades de análisis e inspección, a la calidad de los soportes, las bases de liquidación, sus montos con respecto al mes anterior y su oportunidad.

7. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTES – 2015.

Cumpliendo con un requisito de orden formal, se le entregaron a las empresas y a los comerciantes, el certificado de los aportes por la Cuota parafiscal ingresada al fondo en el ejercicio gravable de 2015.

La información fue confrontada con la tabulación que hace Auditoría de los aportes por las declaraciones del pago de la cuota que se reporta en forma mensual y además con los movimientos en los registros de la contabilidad.

8. REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE RETENCIÓN – AÑO 2015.

Tal como está definido en el Artículo 43 del Decreto 2243 de 2015, el fondo ha cumplido con la obligación formal de expedir los certificados de retención en la fuente, por los descuentos efectuados a título de Retención en la fuente, en el ejercicio gravable de 2015.

De la misma forma se ha procedido a expedir los certificados de Ingresos y Retenciones por concepto de pagos originados en la relación laboral, a que se refiere el Artículo 378 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO 2 RECAUDO DE LA CUOTA PARAFISCAL.

Como la ley 534 de 1999 se refiere a la contribución del 2% sobre los ingresos de los cultivadores y del 2% de las exportaciones efectuadas por empresas y/o comerciantes, es por ello que uno de los deberes del Auditor es verificar el correcto recaudo de la cuota parafiscal.

Para ello se dejó evidencia en el año 2015 de las siguientes actividades:

- a) Visitas a las grandes empresas por ser a la vez recaudadores de la cuota en el momento de la compra a los cultivadores y responsables de la cuota sobre las exportaciones que ellos efectúen del producto gravado con la cuota en la misma ley que los creó. Estas empresas son COLTABACO S.A, BRITISH AMERICAN TOBACCO B.A.T y COMPAÑÍA DE PHILIPINAS C.d.FColombia.
- b) Análisis de los registros por las compras de tabaco que hacen las empresas y los comerciantes minoristas en cada oportunidad.
- c) Contribuciones y liquidaciones de esas compras con respecto a la liquidación de la Cuota con destino al FONDO NACIONAL DEL TABACO.

Las empresas recaudadoras de la cuota de fomento vienen cumpliendo con su obligación de practicar la retención de la cuota de fomento por la totalidad de las compras de hoja de tabaco a los cultivadores en el mercado nacional tal y como lo expresa la ley 534 de 1999 y el DR 4428 de 2005, los que se refieren a la contribución del 2% sobre los ingresos de los cultivadores; así mismo las conclusiones de estas visitas de auditoría fueron presentadas oportunamente al Comité Directivo del fondo nacional del Tabaco en reunión del día 10 de Diciembre de 2015.

CAPÍTULO 3 VISITAS A LOS PROYECTOS.

Los siguientes proyectos de inversión para el periodo 2015 fueron aprobados por el Comité directivo del fondo nacional del tabaco y esta auditoría verifico su ejecución en cumplimiento a lo aprobado.

1. INFRAESTRUCTURA FISICA Y SOCIAL

- a) Apoyo para la construcción y adecuación de 96 jagüeyes en la zona tabacalera de los municipios de Villanueva, Barichara, san gil, cabrera y socorro en el departamento de Santander.
- b) Apoyo para la construcción de 54 tanques para el almacenamiento de agua lluvia para el consumo de las familias tabacaleras de los municipios de enciso, Capitanejo, Málaga, Macaravita, san miguel, Villanueva, Curití, Piedecuesta y girón en el departamento de Santander

2. MODERNIZACION Y DIVERSIFICACION

- a) Apoyo para la construcción de 66 bodegas, para el almacenamiento de tabaco e insumos de 66 familias tabacaleras en los municipios de campoalegre, Algeciras y garzón en el departamento del Huila.
- b) Construcción de 40 bodegas para el almacenamiento de agroinsumos y tabaco, para las familias en el municipio de Abrego norte de Santander.
- c) Apoyo para implementar un programa de almacenamiento seguro de los agrotóxicos, para las familias tabacaleras de las provincias Guanentina, García Rovira y norte y Gutiérrez en Boyacá. Este proyecto no se ejecutó en el 2015, se postergó su ejecución para el año 2016.

3. ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

Asistencia técnica

4. OTROS PROGRAMAS

- a) Mejoramiento de los sistemas de producción y manejo post-cosecha del tabaco mediante una gira de captura tecnológica a Brasil y Argentina.
- b) Congreso nacional tabacalero.
- c) Caracterización del subsector tabacalero en Colombia. Ejecutado 50% en el 2015.
- d) Seguro de vida.
- e) Seguro de cosecha.
- f) Cadena productiva del tabaco.
- g) Cooperación internacional

Como resultado de los procedimientos de Auditoría y en lo pertinente a la muestra auditada, ésta auditoría con respecto a los proyectos contenidos en los numerales del 1 al 4, puede concluir lo siguiente:

- a) Los Proyectos auditados cumplen en su totalidad con los diseños presentados en el proyecto aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional del Tabaco y su infraestructura es adecuada para las actividades tabacaleras.
- b) Los cultivadores de tabaco están dando uso adecuado a las inversiones adjudicadas.
- c) Los proyectos de inversión ejecutados se ajustan a los fines de la Cuota de Fomento conforme a lo determinado en la ley 534 de 1999 en su Artículo 7, literal g.

CAPÍTULO No. 4 TEMAS JURÍDICOS

1. Dado que las empresas recaudadoras de la cuota de fomento como son BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A han expresado que no son sujetos pasivos de la cuota parafiscal por las operaciones de Exportación de tabaco procesado, para lo cual justifica lo expresado con el argumento que está gravada con la contribución parafiscal toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, Así las cosas el Decreto 4428 de 2005 en su **Artículo 2º**. **“Se entiende por hoja de tabaco o tabaco, la resultante del proceso de cosecha y posterior secado en caney o en horno por parte del agricultor, para su posterior comercialización.”**, una vez adquirida esta hoja de tabaco ella se convierte en materia prima que se somete a un proceso denominado desvenado lo que constituye que esta hoja de tabaco se ha transformado y hace que ya no corresponde a la definición de hoja de tabaco gravada con la Contribución Parafiscal definida. Por lo anterior y con el fin de verificar el proceso de desvenado, esta auditoría en cumplimiento de lo programado ejecutó visita de inspección a las plantas de transformación de cada una de las mencionadas empresas.

2. Ejecutada las visitas a las plantas de procesamiento de hoja de tabaco o tabaco, ésta auditoría evidenció el proceso de transformación que BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A realizan a la hoja de tabaco o tabaco comprado a los agricultores, allí se observaron las actividades ejecutadas a la hoja de tabaco en la línea de procesamiento, se observaron las actividades de control de calidad del proceso, se observaron los recursos tecnológicos y humanos aplicados al proceso de transformación de la hoja de tabaco o tabaco, se observaron que al final del proceso se obtienen de la hoja de tabaco o tabaco, la lámina de tabaco, la vena de tabaco y broza de tabaco, los cuales se convierten en los productos a exportar por la BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A.

3. Según lo evidenciado por ésta auditoría en la visita descrita en el párrafo anterior, las empresa BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A si bien es cierto que exporta tabaco procesado, éste no obedece a la hoja de tabaco o tabaco gravado con la cuota de fomento parafiscal definido en el Decreto 4428 de 2005 en su **Artículo 2º**. Por lo tanto a juicio de ésta auditoría BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A no son sujetos de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero por las exportaciones del producto final de la hoja de tabaco o tabaco procesado en sus plantas de procesamiento. No obstante lo anterior

pongo a consideración de ustedes los argumentos y la conclusión expuesta para que procedan a emitir el fallo final sobre la obligatoriedad de BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., CdF COLOMBIA y la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO COLTABACO S.A del pago de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero por las exportaciones de los productos obtenidos a partir del procesamiento de hoja de tabaco o tabaco.

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Dado que aprecia una notable disminución del 23% de los ingresos al Fondo Nacional del Tabaco en el rubro de recaudos por la cuota de Fomento, con tendencia a incrementarse esta disminución para el 2016; las recomendaciones de esta auditoria son:

- a) En primera instancia actuar con gran eficiencia, eficacia y efectividad en el manejo de estos recursos tanto para gastos de funcionamiento como para la ejecución en proyectos de inversión.
- b) Siendo así, ésta auditoría recomienda a FEDETABACO como ente administrador del Fondo y los directivos del Fondo Nacional del Tabaco establecer reuniones mensuales para análisis de los indicadores de Gestión sobre los procesos relacionados con la ejecución presupuestal.
- c) Del mismo modo se hace necesaria llevar a cabo reuniones mensuales con las empresas recaudadoras a fin de revisar conjuntamente facilitar la construcción del presupuesto del Fondo Nacional del Tabaco en los rubros influyentes, analizar las tendencias de la industria tabacalera, para del mismo modo hacer un análisis objetivo que permita establecer las causas reales de las variaciones y tomar las mejores decisiones en beneficio del subsector tabacalero Colombiano.
- d) Que el fondo Nacional del tabaco diseñe su propia planeación estratégica.
- e) De otra parte recomiendo la implementación de un manual de procedimientos para los diferentes proyectos de inversión.

Cordialmente,



JOSE DOMINGO HERNANDEZ SILVA
Auditor Interno – Fondo Nacional del Tabaco.